



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

SAN LUIS, 14 de marzo de 2025

**VISTO:**

El EXPE: 11922/2024, mediante el cual se creó la Carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables ha obtenido reconocimiento oficial y validez nacional, mediante los planes de estudios OCD-3-28/11, su modificatoria OCD-3-5/13 – OCS-1/12 por RM 1085/2017.

Que la Comisión de Carrera de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables, luego de un análisis detallado de todos los componentes de su Plan de Estudios, solicita modificación de los Alcances de la misma.

Que la Sra. Secretaria de Acreditación, Evaluación y Desarrollo Institucional Dra. Olinda GAGLIARDI luego de analizar y revisar los alcances presentados por la comisión eleva informe con sus correspondientes recomendaciones y sugerencias.

Que la Sra. Secretaria Académica Dra. Rosa LORENZO, eleva informe donde presta acuerdo a lo sugerido por la Secretaria Dra. GAGLIARDI y recomienda una vez emitido el acto administrativo (Ordenanza del Consejo Directivo) se eleve el mismo al Consejo Superior para su tratamiento; una vez homologado se proceda a realizar la carga en el Sistema Informático de Evaluación para el Reconocimiento Oficial y Validez Nacional de Títulos Universitarios (SIRVAT) a fin de dar respuesta a lo solicitado en el informe técnico elevado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

Que la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Esp. Mónica DAZA, toma conocimiento de lo actuado y remite el trámite a Comisión de Carrera a fin de que se realicen las modificaciones solicitadas.

Que visto que la comisión de carrera realizó las modificaciones sugeridas, se prosigue con el trámite.

Que la Comisión de Asuntos Académicos accede a lo solicitado y realiza la modificación propuesta del alcance del título de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 6 de marzo de 2025, resolvió por unanimidad:

- Aprobar lo solicitado y realizar la modificación propuesta del alcance del título de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los siguientes Alcances del Título de la Tecnicatura Universitaria en Energía Renovables son:

**ALCANCES:**

1. Montar, instalar, operar y mantener procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables de baja tensión.
2. Operar y mantener procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables de mediana y gran escala.
3. Asesorar técnicamente sobre el equipamiento para la implementación de procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables de baja tensión.
4. Identificar, evaluar y documentar procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables.
5. Coordinar y supervisar equipos de trabajo del área de su actuación profesional.
6. Implementar y verificar el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y medio ambiente.
7. Controlar y participar en el suministro de los servicios auxiliares.
8. Interpretar ensayos de materiales para energías renovables.
9. Comercializar, seleccionar, asesorar, generar y/o participar en emprendimientos vinculados con áreas de su profesionalidad.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas  
y Naturales**

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Consejo Superior para su ratificación y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

## Hoja de firmas